

AJUNTAMENT DE BENIMASSOT

EDICTO

(BOP nº 15 de 23-01-12)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	9.717,00 euros.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	37.716,00 euros.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.520,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.851,00 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	11.261,00 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.348,00 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.372,00 euros.
TOTAL:	76.785,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	20.246,00 euros.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00 euros.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	18.425,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.936,00 euros.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.050,00 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	9.128,00 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 euros.
TOTAL:	76.785,00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.012.

A) FUNCIONARIOS.

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Comp. Destino	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar (agrupación con aytos de Balones y Benillup)	1	C2	18	Admón. General	Auxiliar	Cubierta

La secretaría-intervención se presta por funcionario del SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Benimassot, 12 de enero de 2012

El alcalde,

Fdo. : Rafael Cano Doménech